



Trujillo, 30 de Enero de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 0022-2025-GRLL/GGR-GRP y el Expediente N° GRS-OP20250000115, con un total de veintiséis (26) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Gobierno Regional La Libertad, considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora 413 Salud Ascope, para financiar las actividades programadas en la meta física de vigilancia de la calidad del agua para consumo humano (pago de movilidad local, compra de material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, servicio de impresión y servicio de contrato de laboratorio para análisis de muestras de agua), siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 0701-2024-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2025;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante Oficio N° 000220-2025-GRLL-GGR-GRS, de fecha 27 de enero del 2025, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GRS-OP20250000115; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de S/ 144,560.00 considerando como habilitada a la Unidad Ejecutora 413 Salud Ascope, para financiar las actividades programadas en la meta física de





vigilancia de la calidad del agua para consumo humano (pago de movilidad local, compra de material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, servicio de impresión y servicio de contrato de laboratorio para análisis de muestras de agua), considerando como habilitadora a las Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope;

Que, de acuerdo al Informe N° 0014 - 2025-GRLL-GGR-GRS-OP-KRV, de fecha 22 de enero del 2025, la responsable de Planificación de la Unidad Ejecutora 400 Salud Trujillo, conforme a la exposición de motivos que anexa, concluye que se necesita transferir mediante modificación presupuestaria Tipo 004, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 144,560.00, para financiar las actividades programadas en la meta física de vigilancia de la calidad del agua para consumo humano (pago de movilidad local, compra de material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, servicio de impresión y servicio de contrato de laboratorio para análisis de muestras de agua), correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, mediante Memorando N° 000159-2025-GRLL-GGR, de fecha 28 de enero del 2025, la Gerencia General Regional, dispone que se realice la Modificación Presupuestal de tipo 04 entre Unidades Ejecutoras por el importe de S/ 144,560.00 de acuerdo a los considerandos precedentes;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones entre las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ 144,560.00; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales a y b del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre





Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 144,560.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCIÓN CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	144,560.00	144,560.00
402. REGION LA LIBERTAD SALUD NORTE ASCOPE	144,560.00	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	144,560.00	-
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	144,560.00	-
3999999. SIN PRODUCTO	144,560.00	-
5004428. VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSU	144,560.00	
20. SALUD	144,560.00	
5. GASTOS CORRIENTES	144,560.00	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	144,560.00	
413. REGION LA LIBERTAD-SALUD ASCOPE		144,560.00
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		144,560.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		144,560.00
3999999. SIN PRODUCTO		144,560.00
5004428. VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO		144,560.00
20. SALUD		144,560.00
5. GASTOS CORRIENTES		144,560.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS		144,560.00

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	144,560.00	144,560.00
GASTO CORRIENTE	144,560.00	144,560.00
2.3 Bienes y Servicios	144,560.00	144,560.00
TOTAL PLIEGO =====> S/	144,560.00	144,560.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

